

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifl

2025/05222 Anuncio del Ayuntamiento de Benifl sobre la aprobacin definitiva del expediente de modicacin de crditos nmero 2/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crditos extraordinarios y suplementos de crdito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados.

ANUNCIO

Habindose aprobado definitivamente el expediente modicacin de crditos nmero 2/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de crditos extraordinarios y suplementos de crdito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artculo 169.1, por remisin del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en conceptos de Gastos

| Aplicacin | | Descripcin | Crditos iniciales | Crdito extraordinario | Suplementos de crdito | Crditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|------------------------|------------------------|------------------|
| Progr. | Econmica | | | | | |
| 1621 | 629 | Adquisicin contenedor | 0,00 | 2.656,03 | - | 2.656,03 |
| 920 | 212.00 | Mantenimiento y conservacin edificios municipales | 5.000,00 | - | 177,00 | 5.177,00 |
| | | TOTAL | 5.000,00 | 2.656,03 | 177,00 | 7.833,03 |

Esta modicacin se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes trminos:

Suplementos en concepto de Ingresos

| Cap. | Art. | Conc. | Descripcin | Presupuestado | Mayores ingresos recaudados |
|----------------|------|-------|---------------------------------|---------------|-----------------------------|
| 3 | 39 | 398 | Indemnizacin seguro humedades | 0,00 | 177,00 |
| 3 | 39 | 398 | Indemnizacin seguro contenedor | 0,00 | 2.656,03 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 0,00 | 2.833,03 |

Adems, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artculo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Captulo I del Ttulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El caracter especfico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniflá, 6 de mayo de 2025.—El alcalde, Borja Gironés Pérez.

